

1. Esta póliza no cubre los daños materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o daños personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por:

- Actos de naturaleza fraudulenta, dolosa, intencional, o negligencia inexcusable del asegurado, contratante, beneficiario o endosatario, ni de sus familiares, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el, vehículo asegurado.
- Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
- Instalación defectuosa, incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo.
- Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
- No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad.
- Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
- Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
- Conducir un vehículo con el sistema de frenos, dirección o luces en malas condiciones.
- Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
- Estacionar en carreteras sin colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios.
- Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
- No llevar puesto el cinturón de seguridad.
- Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.

2. Esta póliza no cubre los daños materiales, daños o pérdidas físicas, responsabilidades, daños personales ni pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:

- Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito.
- Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado.
- Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida, cancelada o vencida.
- Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad o que esté bajo la influencia de estupefacientes, narcóticos o alucinógenos. Para efectos de esta póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, éste

arroje un resultado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente.